



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE EXCLUYE A LOS PARTICIPANTES RELACIONADOS EN EL ANEXO A ESTA RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (BORM Nº 211 DE 12 DE SEPTIEMBRE) PARA CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, OPCIÓN FARMACIA POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, POR OSTENTAR LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA/OPCIÓN A LA CONVOCADA.**

### ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de septiembre de 2019 (BORM Nº 211 de 12 de septiembre de 2019), se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia por los turnos de acceso libre y promoción interna.

2º) Las bases que rigen la convocatoria del citado proceso selectivo establece como requisito para la participación en el mismo el de *“no poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa”*.

3º) Con fecha de 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 17 de diciembre de 2019, por la que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas.

La citada Resolución, así como los correspondientes listados fueron expuestos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

4º) Con posterioridad a la publicación de la citada resolución, los aspirantes que se relacionan en Anexo a esta resolución, han adquirido la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría/opción a la convocada, en el proceso selectivo derivado de las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016 del Servicio Murciano de Salud, lo que conlleva la exclusión en cualquier otro procedimiento selectivo en esa misma categoría/opción.





Comunicándose tal circunstancia a los interesados relacionados, no habiéndose formulado por éstos alegaciones concluyentes a su posible exclusión.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

## RESUELVO

**Primero.** - Excluir a los participantes que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, del proceso selectivo convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de diciembre de 2019, para cubrir plazas en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia por los turnos de acceso libre y promoción interna, por ostentar la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría/opción convocada.

**Segundo.** - Comunicar la presente resolución a los interesados y posteriormente exponerla en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**Tercero.** - Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente,  
(P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07)  
La Directora General de Recursos Humanos  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Riobó Serván





## ANEXO

**Categoría: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO**

**Opción: FARMACIA**

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO ACCESO
***0516**	BAIDES PANDO, ISABEL MARIA	LIBRE
***9391**	MOLINA HERNANDEZ, GUILLERMO	LIBRE
***5668**	PEREZ MARTINEZ, JOSEFA	LIBRE
***0144**	SUBIELA PEREZ, MARIA MAGDALENA	LIBRE
***8808**	NAVARRO NAVARRO, AGUSTINA	PROMOCIÓN INTERNA

